



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autoriza extracción de ejemplar arbóreo N° 12/24 - MANTELECTRIC ICISA.-

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.777 y 3.263; el Decreto N° 166/GCABA/2013 y sus modificatorios, los Decretos Nros. 55/GCABA/14 y 110/GCABA/20; el Anexo identificado como IF-2024-47922622-GCABA-COMUNA15, el Informe N° IF-2024-4792279-GCABA-COMUNA15, el Expediente Electrónico N° EX-2024-05055577-GCABA-COMUNA15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial; Que, por su parte, el artículo 128 de la citada Constitución dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que, en consonancia con las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Comunas N° 1.777 tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como la de cuidar el interés general de la Ciudad y asegurar el desarrollo sustentable;

Que la Ley N° 3.263 tiene como objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustaran las tareas de intervención sobre los mismos;

Que tales acciones se desarrollan en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13 y 15 de la referida Ley de Arbolado Público;

Que, con fecha 20 de febrero de 2020, se sancionó el Decreto N° 110/GCABA/20, cuyo artículo 6° sustituyó el artículo 1° del Decreto N° 166/GCABA/13, por medio del cual se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263, con excepción de las prescriptas por incisos a, b, e y f del artículo 3°; los artículos 4°, 6° y 7°; los incisos b y c del artículo 14; los incisos e y f del artículo 15; y los artículos 16, 20 y 21;

Que, según se reglamenten dichas misiones, funciones y competencias delegadas, serán ejercidas por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana y/o la Secretaría de Ambiente y/o la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, conforme las responsabilidades primarias y objetivos que establece el Decreto N° 465/GCABA/22, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto N° 386/GCABA/23;

Que por el artículo 9° del referido Decreto N° 110/GCABA/20, se sustituyó el artículo 4° del Decreto N° 166/GCABA/13, por el cual se transfirieron a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las responsabilidades primarias relativas al mantenimiento integral del arbolado público urbano, el que comprende a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación, así como los implantados en otros bienes del dominio público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 15 de dicha ley establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la referida Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que, de acuerdo a lo que surge de los informes de inspección citados en el Visto, y según lo allí indicado, corresponde efectuar la extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en las direcciones que se detallan en la planilla de Inspección del Anexo IF-2024-47922622-GCABA-COMUNA15;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 15

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Mantelectric I.C.I.S.A., con CUIT N° 30-52029200-0, destinada por cuenta y cargo de esta Comuna, a realizar las tareas de extracción de los ejemplares arbóreos ubicados en las direcciones detalladas en la planilla identificada como Anexo N° IF-2024-47922622-GCABA-COMUNA15, que a todos sus efectos forma parte integrante de esta Resolución.-

Artículo 2°.- Efectuadas las extracciones dispuestas en el artículo precedente, se deberá plantar nuevo ejemplar en el lugar liberado por el ejemplar extraído, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de la Ley N° 3263.-

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto al/los ejemplar/es a ser extraído/s por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Agustin RODRIGUEZ PONTI
Date: 2024.12.20 16:18:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCION N° 12				
N° DE INSPECCIÓN	CALLE	ALTURA	REFERENCIA	ESPECIE
4109	LAVALLEJA	529		PLÁTANO
4110	LAVALLEJA	523		PLÁTANO
4111	LAVALLEJA	535	LA01	PLÁTANO



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO RESOLUCIÓN N° 12/4 - MANTELECTRIC - AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.20 13:27:37 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.20 13:27:38 -03:00

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento

Arre

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica: Platanus x acerifolia
Calle LAVALLE 12 Nº 529 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 25 DAP (cm) 80 Inclinação: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE: Descompartamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados
basal media alto
Pequeñas ☒ ☐ ☐
Grandes ☐ ☐ ☐
Cavidad longitudinal en el fuste (m)
Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cáncers ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA B: TIPOS DE PODA F: CORTE DE RAÍCES
☐ Reducción Riesgo ☐ Formación ☐ Balanceo ☐ C: EXTRACCIÓN ☐ Superficial
☐ Eliminar Interferencias ☐ Limpieza ☒ E: TRASPLANTE ☐ Profunda
☐ Adecuación al sitio ☐ Aclareo ☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO
☐ Regulación de estructura ☐ Refaldarlo ☐ Terciado

OBSERVACIONES: Árbol con raíces finas superficiales que
generan suelo tipo placa acolchada.
Base del tronco dañado
Entorno donde se ubica el árbol: Con exceso de
humedad, haldosas flojas y/o levantadas.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Laura Fusco

[Signature]

INS: 32944536

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso

Fecha de relevamiento

Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica: Platanus x acerifolia

Calle La Valleja N° 523 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 25 DAP (cm) 30 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°

Orientación de la Inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE: ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

	Descortezamiento: Cavidades		
	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes		<u>X</u>	

Cavidad longitudinal en el fuste (m) 0,50 x 0,10

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cáncros ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: OBJETIVOS DE LA PODA

☐ Reducción Riesgo
☐ Eliminar Interferencias
☐ Adecuación al sitio
☐ Regulación de estructura

B: TIPOS DE PODA

☐ Formación
☐ Limpieza
☐ Aclareo
☐ Refaldarlo
☐ Terciado

☐ Balanceo

☒ C: EXTRACCIÓN

☐ E: TRASPLANTE

☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO

F: CORTE DE RAÍCES

☐ Superficial

☐ Profunda

OBSERVACIONES Árbol con raíces finas superficiales que generan suelo tipo paja acomodada
Base del tronco dañada, se visualiza descomposición de la madera -

Entorno donde se ubica el árbol: Con exceso de humedad y/o levaduras.

INSPECTOR/VERIFICADOR

Lucas Fusco

~~Fusco~~

ANJ: 32944536

Planilla de Inspección de Árboles

Aviso Fecha de relevamiento Arme

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica: Platanus x acerifolia
Calle Buzelleg N° 535 LA1 ☐ Árbol Seco ☐ Árbol Semi Seco

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL
Altura aprox. (m) 25 DAP (cm) 100 Inclinación: SI / NO ☐ Mayor a 40° ☐ Menor a 40°
Orientación de la inclinación ☐ Hacia la calle ☐ Hacia la propiedad ☐ Hacia el largo de la vereda
☐ Descopado ☐ Descopado y brotado ☐ Copa desbalanceada

FUSTE: Descoartamiento: Cavidades ☐ Fructificaciones fúngicas ☐ Codominancias ☐ Chorreados

	basal	media	alto
Pequeñas			
Grandes			

Cavidad longitudinal en el fuste (m)
Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ ☐ Expuesta ☐ Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad: ☐ SI ☐ NO

RAMAS ☐ Tocones ☐ Excesivas / Cruzadas ☐ Con mal ángulo de inserción
☐ Quebradas / Fisuradas ☐ Secas / Secas en las puntas ☐ Bajas
☐ Codominancias ☐ Con cavidades / Tumores / Cáncers ☐ Que invaden espacio aéreo

HOJAS ☐ De coloración anormal ☐ Defoliación Total ☐ Con signos de insectos ☐ Con manchas foliares
☐ Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR.

A: OBJETIVOS DE LA PODA ☐ Reducción Riesgo ☐ Eliminar Interferencias ☐ Adecuación al sitio ☐ Regulación de estructura	B: TIPOS DE PODA ☐ Formación ☐ Limpieza ☐ Aclareo ☐ Refaldarlo ☐ Terciado	☐ Balanceo ☒ C: EXTRACCIÓN ☐ E: TRASPLANTE ☐ D: TRATAMIENTO SANITARIO	F: CORTE DE RAÍCES ☐ Superficial ☐ Profunda
--	--	--	--

OBSERVACIONES: Árbol con raíces finas superficiales que generan suelo tipo placa a cotas de base del tronco de donde se visualiza descomposición de la madera.
Entorno donde se ubica el árbol: con exceso de humedad, baldosas flojas y/o levantadas.

INSPECTOR/VERIFICADOR